

TEXTO ACTUALIZADO

**A - ALCANCES. PAUTAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES**

- Pautas y procedimientos aplicables. Art. 1°

**B - COMERCIOS. ADHESION AL RÉGIMEN**

- Carácter expreso. Art. 2°

- Empresas adjudicatarias del servicio de devolución. Opción del comercio. Cuota anual. Art. 3°

- Monto mínimo de cada venta. Obligaciones del comerciante. Constatación de la condición de turista del exterior. Emisión de comprobantes. Datos requeridos en el "Cheque de Reintegro". Art. 4°

- Destino de la documentación emitida. Art. 5°

- Autorización electrónica. Transmisión de datos de la operación a la adjudicataria y a la AFIP. Art. 6°

- Incumplimientos de los comercios adheridos. Sanciones. Art. 7°

**C - EMPRESAS ADJUDICATARIAS. OBLIGACIONES**

- Información y elementos a proveer a los comercios adheridos. Art. 8°

- Datos mínimos del "Cheque de Reintegro". Art. 9°

- Liquidación del impuesto al valor agregado contenido en las ventas de los comercios adheridos. Art. 10

- Registro de Comercios Adheridos. Consulta vía "web". Art. 11

- Información mensual sobre comercios adheridos y operaciones sujetas a reintegro. Carácter de declaración jurada. Presentación por Internet. Art. 12

- Reembolso -por el comercio adherido- a la empresa adjudicataria. Art. 13

**D - TURISTAS DEL EXTERIOR BENEFICIARIOS**

- Percepción del reintegro. Intervención de la adjudicataria. Art. 14

- Procedencia del reintegro. Requisitos. Art. 15

- Obligaciones al momento de adquirir mercaderías de origen nacional. Art. 16

- Obligaciones al salir del país. Situaciones que determinan la denegación del reintegro. Art. 17

- Efectivización del reintegro. Opciones. Art. 18

**E - AGENTES ADUANEROS. AUTORIZACIÓN DEL REINTEGRO**

- Verificación de la mercadería y control de la documentación presentada por el turista. Autorización del "Cheque de Reintegro". Art. 19

**F - AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA**

- Aprobación del procedimiento. Art. 20

- "Cheque de Reintegro". Reemplazo por documento electrónico. Art. 21

- Procedimiento ante situaciones de contingencia. Art. 22

**G - DISPOSICIONES GENERALES**

- Logotipo de identificación en los comercios adheridos. Art. 23

- Vigencia. Art. 24

- Aprobación de los Anexos I, II y III. Art. 25

- Derogación de normas. Efectos. Art. 26

- De forma. Art. 27

ANEXOS

- IDENTIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS I

- LOGOTIPO AFIP II

- GUÍA TEMÁTICA III